



Bogotá, D.C., 27-01-2023

**MEMORANDO INTERNO**  
**IPSE-20231200006313**



**PARA:** JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMENEZ  
Director General

**DE:** SAUL ALBERTO ROMERO PIÑEROS  
Coordinador Grupo Control Interno

**ASUNTO:** SEGUNDO INFORME SEMESTRAL PQRS

Un saludo señor Director

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 del 2011, Estatuto Anticorrupción, y en ejercicio del rol de seguimiento que corresponde a este grupo de trabajo, presentamos el siguiente informe del segundo semestre de la vigencia 2022, para su concimiento y fines pertinentes.

Atentamente

**SAUL ALBERTO ROMERO PIÑEROS**  
Coordinador Grupo Control Interno

Expediente: 2010120520200004E

Proyecto BELEN CACERES FORERO, Profesional Especializado Grupo Contol Interno



Bogotá, D.C., 27-01-2023

**MEMORANDO INTERNO**  
**IPSE-20231200006313**



**INFORME SEMESTRAL OFICINA DE QUEJAS, SUGERENCIAS Y RECLAMOS DEL  
IPSE PERIODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO-DICIEMBRE 2022**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1474 del 12 de julio del 2011, que reza *“En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.*

*La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios”.*

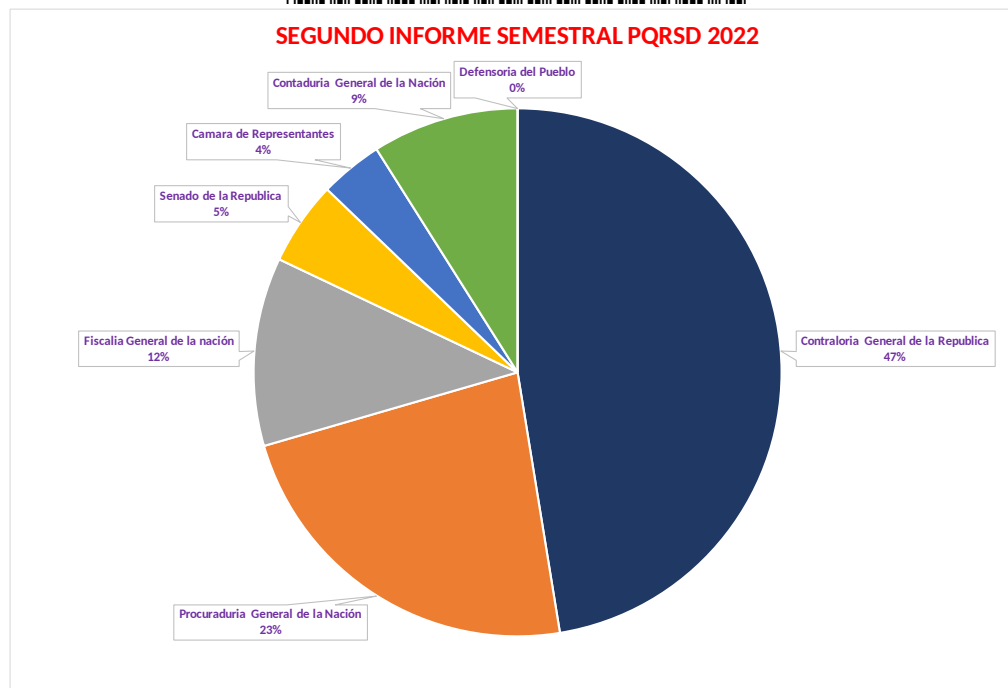
Con base en lo anteriormente señalado, el Grupo de Control Interno presenta el siguiente informe que contiene la gestión adelantada durante el segundo semestre de la vigencia 2022, identificando los requerimientos presentados por las entidades de control, Contraloría General de la Republica, Procuraduría General de la Nación, Fiscalía General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contaduría General de la Nación y Congreso de la Republica, (Senado y Cámara de Representantes), teniendo como fuente de información el sistema ORFEO.

En el periodo del informe se recibieron un total de **setenta y ocho (78)** requerimientos de información distribuidos así:



Bogotá, D.C., 27-01-2023

## MEMORANDO INTERNO IPSE-20231200006313



Fuente de información: ORFEO

### ➤ **Contraloría General de la República**

Durante el segundo semestre de 2022 ingresaron un total de treinta y siete (**37**) comunicaciones en distintas modalidades por parte de este ente de control. En relación con el contenido en su mayoría fueron requerimientos de información con ocasión de la auditoria de cumplimiento que adelanto la CGR al IPSE. Además de ello, la carta de presentación, carta de salvaguarda, pruebas de recorrido, observaciones y entrega informe final de auditoria.

Entre los antes mencionados, se radicaron solicitudes de información calificadas como denuncias las siguientes:

- *“El Veedor Ciudadano del Departamento del Vaupés, adscrito a la Red Nacional de Veedurías Ciudadanas, instaura denuncia en contra de funcionario público, presuntamente por el exceso y por la omisión en las funciones que debe cumplir, “y que como consecuencia de ese proceder,*



Bogotá, D.C., 27-01-2023

## MEMORANDO INTERNO IPSE-20231200006313



se está configurando un detrimento patrimonial frente a las responsabilidades que ha adquirido el Departamento de Vaupés, frente a la sostenibilidad de 2688 Soluciones Solares Fotovoltaicas Individuales instaladas en el área rural del municipio de Mitú, Vaupés, y en las áreas no municipalizadas de Papunahua, Pacoa y Yavaraté (...)"

- *“Por medio del presente le solicito información correspondiente al convenio interadministrativo No.GGC 628 – 2017 celebrado entre MINMINAS, 117-2017 IPSE y Electrificadora del Huila, relacionado con Implementación de Sistemas de Generación de Energía Renovable Fotovoltaica a Familias Ubicadas en las Veredas Pie del Cielo y Hondo del Río Pertenecientes al Área Rural del Municipio de Manaure, Balcones del Cesar en el Departamento del Cesar”.*
- *“Con el fin de atender la denuncia se solicita sobre el “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO FAZNI GGC-087-2017*
  - o Los documentos soportes presentados al CAFAZNI 067 de agosto de 2017, en el cual fue aprobado el proyecto del Contrato FAZNI GGC-087 DE 2017 suscrito entre MINMINAS, IPSE Y ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. ESP.*
  - o Los documentos soportes de la entrega realizada, de conformidad con lo estipulado en la Etapa 4 Actividades de recibo y Liquidación de Contratos.*
  - o Relación de usuarios que contenga nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, municipio, y departamento que fueron objeto del Contrato FAZNI ya descrito.*
  - o De conformidad con la Cláusula Novena, numeral 28, remitir el esquema de sostenibilidad allí contemplado junto con los soportes respectivos.*
  - o De igual manera con base en el numeral 30 el Acta de recibo de la Infraestructura allí contemplada con los soportes respectivos.*
  - o Así mismo, se sirva explicar o contextualizar a este órgano de control sobre los hechos que determinaron que el AOM esté a cargo de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL CAQUETA-EPSELCA y no ELECTROCAQUETA.*



Bogotá, D.C., 27-01-2023

## MEMORANDO INTERNO IPSE-20231200006313



- o *Allegar los soportes de las actividades de monitoreo y seguimiento que ha realizado esta Institución con respecto a los sistemas de energía fotovoltaica del municipio de San Vicente del Caguan”.*
- “Con el fin de dar respuesta a otra denuncia instaurada en la CGR, solicita información sobre:
  - o *1. Explicar a esta delegada como se adjudicó, normatividad que reguló el proceso de contratación, a través de que mecanismo de selección, que modificaciones, adiciones en tiempo y presupuesto, y suspensiones se realizaron, en qué fecha se liquidó y como se liquidó el contrato No.039 de 2019, ejecutado por la firma J.A.H. INGENIERIA INDUSTRIAL, cuyo objeto era la "formulación, estructuración y diseño de proyectos sostenibles del servicio de energía en zonas no interconectadas de Colombia – región caribe, por valor de (\$1.679.897.289,00. Anexar toda la documentación relativa al contrato en sus tres etapas selección, ejecución y liquidación.*
  - o *2. Por qué a la fecha la firma contratista tiene pendientes aún, el pago de obligaciones laborales con trabajadores, como el ingeniero eléctrico JAIR TORRES ROMERO y otros que laboraron para esa compañía en la ejecución del mencionado contrato; que acciones ha adelantado a la fecha el IPSE para hacer efectiva la póliza de cumplimiento respecto del amparo del pago de las obligaciones laborales adquiridas por el contratista.*
  - o *3. Por qué el IPSE ha hecho caso omiso a los derechos de petición del señor TORRES ROMERO, presentados ante esa entidad el 29 de enero de 2020 y el 2 de noviembre de 2022, para que se hiciera efectiva la Póliza de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones que dicho Instituto exigió a la Firma JAH en el momento de firmar el Contrato.*
  - o *4. Por qué la interventoría a la ejecución del contrato y en la liquidación, no se detectaron este tipo de irregularidades que debieron subsanarse oportunamente. Anexar informes de*



Bogotá, D.C., 27-01-2023

**MEMORANDO INTERNO**  
**IPSE-20231200006313**



*interventoría supervisión.*

- o 5.Cuál es la razón para que el IPSE liquidara el contrato a pesar de tener conocimiento de todas las irregularidades que se presentaban con el incumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista.*
- o 6.Cuál es la razón para que no se le exigiera a la firma JAH en el momento de liquidar el contrato la paz y salvo correspondientes al pago de salarios.*
- o 7. Qué acciones jurídicas o administrativas viene adelantando el IPSE para subsanar las irregularidades que se han presentado en relación con los incumplimientos de todo orden por parte de la firma JAH en relación con la ejecución del contrato mencionado”.*

Es importante señalar que, sobre un mismo tema, una invitación a participar en la mesa de diálogo en la ciudad de Leticia sobre el proyecto: “desarrollo de soluciones energéticas híbridas para abastecimiento de energía eléctrica en el departamento de amazonas”, la invitación realizada, la reiteración de la invitación al evento, el recordatorio del mismo y su posterior aplazamiento, se radicaron en cuatro oportunidades (4) como derechos de petición, que se considera presenta error en la clasificación de la misma, ya que no cumple con los requisitos del mismo; además de generar radicados adicionales para un mismo tema que para efectos del seguimiento institucional ocasionan distorsiones en el indicador estadístico, ya que aparecen como cuatro temas diferentes sin serlo.

Se evidencio que con radicado No. 20221330058532 del 1 de septiembre de 2022, se evidencia error en la asignación, toda vez que se trata de una factura que debía ser asignada para respuesta a GABYS y no a la CGR como equivocadamente se realizó.

Mediante radicados 20221330083342 se vincula al IPSE a una acción de tutela dentro del proceso penal que se surte en Saravena Arauca, el segundo radicado 20221330083352 corresponde a la notificación de la vinculación de la entidad en el proceso; el tercer radicado 20221330087902 se informa el fallo de primera



Bogotá, D.C., 27-01-2023

## MEMORANDO INTERNO IPSE-20231200006313



instancia y el ultimo radicado 20221330090782 corresponde a la impugnación presentada, todos ellos temas que por su naturaleza y contenido debieron clasificarse a la Oficina jurídica y no a la Contraloría General de la Republica como equivocadamente se realizó.

### ➤ Procuraduría General de la Nación

En el periodo comprendido entre el 1 de julio a 31 de diciembre del 2022, se presentaron dieciocho (18) requerimientos por parte de la Procuraduría General de la Nación.

El órgano de control solicito diferentes documentos para que obren dentro de los procesos disciplinarios que cursan en esa instancia; además corrió traslado de una investigación a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la entidad para lo de su competencia. De igual manera se informó por parte de la Procuraduría General de la Nación que se encuentra realizando el seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión financiados con recursos de regalías, con el fin de brindar a los operadores misionales elementos probatorios suficientes que permitan adelantar sus investigaciones, para lo cual solicitó información relacionada con el tema.

En desarrollo de sus competencias la Procuraduría viene adelantando audiencias de conciliación extrajudicial.

### ➤ Fiscalía General de la Nación

En el segundo semestre de la vigencia 2022 fueron nueve (9) los radicados allegados en el Instituto por parte de la Fiscalía General de la Nación, que en relación con el contenido se informa lo siguiente:

- o El funcionario y supervisor del contrato No 088 de 2021 presentó denuncia a la FGN sobre el robo de diferentes componentes en 4 soluciones entregadas en el proyecto DG-036-2021 Viviendas Yutaho en el Departamento de la Guajira.
- o La Fiscalía 142 local de la unidad de judicialización, Grupo protección de la información y de los datos, cita al Director General de la época,



Bogotá, D.C., 27-01-2023

## MEMORANDO INTERNO IPSE-20231200006313



con el fin de adelantar diligencia judicial en la cual figura como denunciante sobre el Delito de Acceso Abusivo a un sistema Informático. Con otro radicado se remite formato de constancia sobre el allegar documentos probatorios dentro del proceso e investigación frente el ataque informático.

- o Notificación de Tutela por parte del Tribunal Superior de Bogotá.
- o Por ultimo solicitudes de información sobre personas y exfuncionarios para que obre dentro de los procesos que adelanta la FGN.

### ➤ Congreso de la Republica

El Senado de la Republica en el segundo semestre de la vigencia 2022 presentó cuatro **(4)** radicados de solicitudes de información; sin embargo, se hace necesario mencionar que tres (3) de ellos corresponden al SENA, situación que ya se había presentado con anterioridad y que nuevamente por error en su proceso de radicación se reporta como parte de la gestión realizada ante la entidad por el Senado de la Republica, hecho que incide en el análisis estadístico de las PQRSD

Con respecto a las solicitudes de la Cámara de Representantes se presentaron tres **(3)** fueron los radicados al Instituto por parte de este ente de control político y versan sobre los siguientes asuntos:

- El Representante del Valle del Cauca a la Cámara Carlos Alberto Martínez Rivera solicita información actualizada del IPSE, sobre logros y cumplimiento de metas del Gobiernos anterior, PND 2028-2022
- El Secretario de la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes hace Remisión de la proposición no. 001 aditiva a la proposición no. 003 leg. 2022-2023 solicitando confirmar asistencia.
- El Presidente de la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara, reitera explicación sobre las glosas formuladas por la CGR y a las observaciones establecidas por la Comisión Legal de Cuentas frente al informe remitido





Bogotá, D.C., 27-01-2023

**MEMORANDO INTERNO**  
**IPSE-20231200006313**



por el IPSE.

➤ **Contaduría General de la Nación:**

Esta instancia presento siete (7) requerimientos radicados en el Instituto, correspondientes a:

- ❖ Invitación a talleres virtuales de socialización del sistema de contabilidad de costos para los servicios prestados, prácticas y usos de contabilidad analítica en el sector público colombiano y sobre la guía para la implantación de un modelo de contabilidad de costos.
- ❖ Encuesta de sondeo sobre Rendición de Cuentas vigencia 2021
- ❖ Información contable publica – convergencia.
- ❖ Concepto contable bienes eléctricos, que había sido solicitado por el Coordinador del Grupo Financiero.
- ❖ Boletín de deudores morosos del estado - bdme n° 38 con corte al 30 de noviembre de 2022.

➤ **Defensoría del Pueblo**

La Defensoría del Pueblo, institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista, mediante las siguientes acciones integradas:

- Promover, ejercer y divulgar los derechos humanos.
- Proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones.
- Fomentar la observancia del derecho internacional humanitario.
- Atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos.
- Proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley”.

Por parte de la Defensoría del Pueblo en el segundo semestre del 2022 no hubo ningún requerimiento radicado en este periodo.



Bogotá, D.C., 27-01-2023

**MEMORANDO INTERNO**  
**IPSE-20231200006313**



En ejercicio de las competencias de este Grupo de Trabajo, se generan las alertas correspondientes al operador disciplinario, es decir la Secretaria General, a fin de que ejerza su competencia en este tema, recordando que es una obligación de Ley responder las PQRSD en los términos señalados en la Ley 1755 del 2015, que a fecha 1 de julio a 31 de diciembre del 2022 suman veintisiete (27), por tanto, teniendo en cuenta que el Grupo de Administración de Bienes, Servicios, tiene por objeto coordinar la oportuna y eficiente PQRSD, una vez revisado y analizado el contenido de los informes que proyectan y que son comunicados a la Dirección, este grupo de trabajo procede a generar las alertas frente a los derechos de petición en distintas modalidades respondidos extemporáneamente, para que se adelante lo que señala la ley para estos casos.

Ha sido reiterativo por parte de este grupo de trabajo, advertir sobre el incumplimiento al deber legal, recomendando se tomen acciones de mejora que permitan estructurar nuevos controles que mitiguen o eliminen las causas que dieron lugar a que los riesgos de incumplimiento se materialicen.

Es importante mencionar que en cumplimiento del plan anual de auditorías de la vigencia 2022 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno adelantó la Auditoria al proceso PQRSD, el cual una vez culminado y agotado el derecho a la contradicción por parte del líder del proceso auditado, se hizo entrega del informe final con 12 hallazgos, ante los cuales se recomendó la estructuración del plan de mejoramiento respectivo como acción de mejora al mismo.